

Oficio Nro. STHV-DMGT-2020-0020-O

Quito, D.M., 03 de enero de 2020

competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones.

CRITERIO TÉCNICO

En razón de lo expuesto y al Acta de Mesa de Trabajo (No. 010-UERB-AZLD-2018) existente; la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda acoge el cambio de zonificación propuesto por la Unidad Especial Regula "Tu Barrio", en relación al asentamiento denominado "San Francisco de Calacalí" y considera que es el Concejo Metropolitano de Quito, el que tiene la potestad de aprobar los cambios de zonificación que modifican el Plan de Uso y Ocupación del Suelo (PUOS) vigente, para los asentamientos humanos de hecho y consolidados que se detallan en la matriz adjunta.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Darío Vidal Gudiño Carvajal

DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN TERRITORIAL

Referencias:

- GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2019-1923-O

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Pablo Miguel Salme Viera	pmsv	STHV-DMGT	2020-01-02	
Revisado por: Pablo Miguel Salme Viera	pmsv	STHV-DMGT	2020-01-02	
Aprobado por: Darío Vidal Gudiño Carvajal	DVGC	STHV-DMGT	2020-01-03	

- 194-
ciento noventa
y cuatro.
22

Oficio Nro. STHV-DMGT-2020-0020-O

Quito, D.M., 03 de enero de 2020

Asunto: Informe de Factibilidad de cambio de zonificación del asentamiento "San Francisco de Calacali", emitido por la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda

Señor Abogado
Paul Gabriel Muñoz Mera
Director de la Unidad Especial Regula Tu Barrio
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

En atención al Oficio No. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2019-1923-O de 18 de diciembre de 2019, relacionado con lo dispuesto por la Comisión de Ordenamiento Territorial, a través de la Resolución No. 002-COT-2019 de 26 de agosto de 2019, que dispone: "(...) para todos los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados de Interés Social que requieran cambios de zonificación y se encuentren en tratamiento en Comisión, o en primer o segundo debate en Concejo, se deberá contar con informe ratificadorio o de factibilidad de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda", y en atención especial a la disposición general de la Resolución No. C062-2019 aprobada el 20 de agosto de 2019, por el Concejo Metropolitano de Quito, que establece que: "Las distintas entidades municipales que participen en el proceso integral de regularización de asentamientos humanos de hecho y consolidados y de expropiación especial, deberán brindar todo el apoyo y atención prioritaria y oportuna según los requerimientos que realice la Unidad Especial "Regula tu Barrio", solicito muy gentilmente, se remita el informe de factibilidad de cambio de zonificación de asentamiento humano de hecho y consolidado detallado a continuación.

No. ASENTAMIENTO	ZONA	NO. ACTA DE LA MESA INSTITUCIONAL	FUNCIONARIO QUE ASISTIO A LA MESA	No. PREDIO CATASTRAL	CLAVE ZONIFICACIÓN	ZONIFICACIÓN ACTUAL			CAMBIO DE ZONIFICACIÓN (PROUESTA)			CAMBIO DE ZONIFICACIÓN			
						LOTE MÍNIMO	FORMAS DE OCUPACION DEL SUELO	ISO PRINCIPAL	LOTE MÍNIMO	FORMAS DE OCUPACION DEL SUELO	ISO PRINCIPAL				
1	SAN FRANCISCO DE CALACALI	LA DELICIA	ACTA No. 10-UERB-AZLD-2018	Arq. Elizabeth Ortiz	105908	4600201003	A2 (A1002-35) / A31 (PQ)	1000 m2	(A) Aislada	(ARR) Agrícola Residencial Rural / (PE/CFN) Protección Ecológica / Conservación del Patrimonio Natural	D3 (D203-80) / A31 (PQ)	200 m2	(D) Sobres líneas de eléctrica / (A) Aislada	(RR1) Residencial Rural 1	SI

BASE LEGAL

De conformidad al literal a) del artículo 87 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, entre las atribuciones del Concejo Metropolitano, le corresponde ejercer la facultad normativa en las materias de

- 195 -
ciento noventa
y cinco